13/12/2016

ECONOMIST&JURIST

eserra

El TJUE indica que el sistema español de remuneración de los procuradores no es contrario al derecho de la Unión

El Tribunal considera que el sistema de remuneración de los procuradores españoles (arancel) establecida en el Real Decreto 1373/2003 es compatible con la normativa europea relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre).

Así lo señala en su sentencia de 8 de diciembre de 2016 en los asuntos acumulados C-532/15, entre Arcelor Mittal Zaragoza, S.A. y Eurosaneamientos S.L., en el que es parte el Consejo General de Procuradores de España, y C-538/15, entre Francesc de Bolós Pi y Urbaser, S.A.

El Tribunal de Justicia indica que el Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales constituye una normativa jurídica elaborada por el estado español conforme al procedimiento ordinario de elaboración de decretos. No se ha delegado la facultad de elaboración de dicha normativa o su aplicación a las asociaciones profesionales de procuradores. Por tanto, no se puede considerar que el estado miembro imponga o favorezca en medida alguna la puesta en ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |